

Boletín Oficial



PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

POR SUSCRIPCION

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.^o DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos.—(REAL DECRETO DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que permanece de las mismas; pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Abril de 1917.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se crea una medalla como distintivo especial para las Damas Enfermeras de la Cruz Roja Española.

Art. 2.^o Esta medalla sólo podrá ser conferida por la Asamblea Central de dicho benéfico Instituto, á las señoras Asociadas que habiendo asistido á los cursos teórico-prácticos de enseñanza, demuestran, mediante examen, su aprovechamiento y aptitud para el servicio primordial de la Institución como eficaces e inteligentes auxiliares del Cuerpo Médico y la práctica correspondiente, según determina el artículo 2.^o del Real decreto de 28 de Febrero último.

Art. 3.^o La referida medalla será de forma circular, de 31 milímetros de diámetro y la constituirán: una banda esmaltada en blanco, de cuatro milímetros de anchura, con el lema «Damas Enfermeras» en su parte superior, y «España» en la inferior, en letras doradas, y la Cruz de la Institución, en esmalte rojo, de cinco cuadrados iguales, que irá recortada en el centro de la insignia, y en el reverso llevará grabado el nombre de la interesada y su número en el Escala de Damas Enfermeras, á cargo de dicha Asamblea Central. Esta insignia se llevará pendiente, por medio de anilla, de un lazo de seda de 21 milímetros de alto, de los colores de la Cruz Roja.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil novecientos diez y siete.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

(Gaceta del 4 de Abril de 1917.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Gájanés, de la provincia de Guadalajara, á cuya Secretaría corresponde, según Reglamento, un haber anual de 500 pesetas.

La de Sauquillo de Cabecas, de la de Soria, dotada con el haber anual de 750 pesetas.

La de Ceadea, de la de Zamora, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas.

La de Calamocha, de la de Teruel, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.^o del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo los aspirantes que las soliciten podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Belaunde.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de 28 de Febrero próximo pasado, sacando á concurso la Secretaría del Ayuntamiento de Piñel de Abajo, de la provincia de Valladolid, por un error material se asignaba á dicho cargo un haber anual de 500 pesetas en vez de 750 que es el que reglamentariamente le corresponde.

Lo que se pone en conocimiento de los señores concursantes á dicha plaza.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Belaunde.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

AGUAS

Don Isidoro Rubio, de esta vecindad, ha presentado en este Gobierno civil, instancia y proyecto solicitando la competente autorización para ejecutar en las Aceñas de su propiedad, denominadas de «Gijón», situadas en este término municipal, las obras necesarias para poder emplazar e instalar dos turbinas al objeto de aprovechar 3.000 litros de

agua por segundo de tiempo, del río Duero, con destino á la producción de energía eléctrica transportable, dedicada en la parte que sea necesaria á mover la fábrica de harinas que el mismo peticionario está construyendo en las inmediaciones de la Estación del ferrocarril de esta capital, pudiendo ser utilizado el sobrante en cualquiera de las demás aplicaciones de la electricidad.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, á fin de que los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, en este Gobierno civil, durante el plazo de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio, debiendo manifestar que el proyecto de las obras que se intentan se halla de manifiesto en la Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Zamora 4 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Félix Salvador Zurita.

Ayuntamientos.

FRESNO DE LA POLVOROSA

Declarado prófugo por este Ayuntamiento, previa la formación del oportuno expediente, el mozo que al final se dirá, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, ó en otro caso ante la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento el día 16 del próximo Abril en que habrán de ser revisados y fallados en definitiva los expedientes y sus declaraciones de prófugos si no compareciese; aprehendido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de la Ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó su presentación á la Comisión mixta.

Mozo que se cita.

Aquilino Hidalgo Fidalgo, número 2 del sorteo, hijo de Gregorio y Julia.

Fresno de la Polvorosa 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Manuel Alonso.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

UNICA ZONA DE LA CAPITAL

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA Y URBANA

Por el Recaudador de la única zona de la capital se ha dictado con fecha 20 del actual la providencia declarando el apremio de segundo grado que contiene dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación la relación de los contribuyentes deudores de domicilio desconocido que existen en expresada zona para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que les sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

POR RÚSTICA

NOMBRES	Débitos	Recargos	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Antonio San José Dueñas	2'17	0'34	2'51
Antonio Roldán	41'57	6'24	47'81
Baltasar Rodríguez	11'89	1'78	13'67
Basilio Cabrero	49'04	7'36	56'40
Basilides Sobrino	13'68	2'05	15'73
Cipriano Tascón	229'05	34'36	263'41
Emilia Sánchez	10'47	1'57	12'34
Fulgencio y José Illán por los menores	46'05	6'91	52'96
Francisco Juan Riego	2'72	0'41	3'13
Gregorio Luengo	104'80	15'72	120'52
Gregorio Juarez	10'42	1'56	11'98
Gumersindo Cabrero	516'01	77'40	593'41
Jerónimo López Bernardo	37'69	5'65	43'34
Gervasio López Bernardo	6'08	0'91	6'99
Herederos de Isidoro San Martín	7'61	1'14	8'75
Ildefonso Piorno	7'50	1'13	8'63
Ildefonso San Román	5'48	0'82	6'30
Isidoro Cabrero Estevez	655'73	98'36	754'09
Joaquín Ufano	15'19	2'28	17'47
Juan Martín	1'84	0'28	2'12
Juan Fernández Vidal	1'52	0'23	1'75
José Juan Enriquez	234'17	35'13	269'30
José González Barba	35'30	5'30	40'60
Joaquín Sobrino Cabrero	477'99	71'70	549'69
José San José Dueñas	1'63	0'24	1'87
Jacinto Rodrigo Paez	132'05	19'81	152'36
Lucas Cabañas	3'04	0'46	3'50
Manuel Gago Roperuelos	93'71	14'06	107'77
Manuel Roldán Hernández	18'26	2'74	21
Manuel Viñas Juan	352'61	52'89	405'50
Manuel Carbajal	43'34	6'50	49'84
Mateo Chapado	2'83	0'42	3'25
Maria Fernández Muñoz	13'67	2'05	15'72
Manuel Hernández San Martín	85'79	12'87	98'66
Pedro Enriquez Fernández	70'32	10'55	80'87
Pedro Mateos Alvarez	4'89	0'74	5'63
Prudencio Lorenzo Pedrosa	11'95	1'79	13'74
Pablo Núñez Pérez	2'17	0'33	2'50
Policarpo Barba	19'55	2'93	22'48
Pedro Rodriguez Enriquez (menor)	81'74	12'26	94
Pedro Rodriguez Villaverde	2'71	0'41	3'12
Rafael Montamarta	31'45	4'72	36'17
Saturnino Alonso	55'43	8'32	63'75
Santiago Casans	4'89	0'73	5'62
Santiago Fernández Juan	27'02	4'05	31'07
Simón Coco Centeno	38'64	5'80	44'44
Tomás Coco Fernández	7'92	1'19	9'11
Tomás Ruiz García	216'69	32'50	249'19
Teresa Acebedo Estercada	366'12	54'92	421'04
Tomás Felipe Rodríguez	10'59	1'59	12'18
Vicente de las Heras Miguel	156'94	23'54	180'52
Vicente, Pedro y Antonio Sobrino	179'98	27	206'98
Vicente Luis Calvo	117'42	17'61	135'03
Victor Gallego de Medina	2'94	0'44	3'38
Venancio Segurado	8'15	1'22	9'37
Antonio de Anta	5'32	0'80	6'12
Antonio González Alonso	1'63	0'25	1'88
César Alba	31'04	4'66	35'78
Candelaria Ruiz del Arbol	82'77	12'42	94'19
Fernando Lozano	2'98	0'45	3'43
Faustino Luelmo García	2'94	0'44	3'38
Francisco Prada Rodrigo	32'67	4'90	37'57

Felipe Alonso Peña	2'39	0'36	2'75
Feliciano Refoyo	6'78	1'02	7'80
Gabriel Rosón Matellán	6'78	1'02	7'80
Juan Martín Martín	19'49	2'93	22'42
Justo Alonso	46'14	6'92	53'06
José Gago Pelayo	19'81	2'97	22'78
Jacinta Martín	8'15	1'22	9'37
Miguel Fernández	33'95	5'09	39'04
Rufino San Pedro	28'27	4'24	32'51
Villamil Sr. D.	551'57	82'74	634'31

POR URBANA

Antonia Carracedo	3'76	0'56	4'32
Antonio Junquera Pérez	1.230'63	184'59	1.415'22
Andrés Núñez	2'78	0'42	3'20
Angel Cabrero	3'54	0'53	4'07
Agustín Escaja	1'64	0'25	1'89
Agustín Sánchez	1'90	0'29	2'19
Atilano Juan	4'76	0'72	5'48
Angel Quintas	35'18	5'28	40'46
Angel Vega Hernández	2'41	0'36	2'77
Angel Pelayo Lozano	3'35	0'50	3'85
Agustín Salvador León	14'04	2'11	16'15
Antonio Caño Vega	2'41	0'36	2'77
Agustín Ramos Monroy	1'89	0'29	2'18
Alejandro Fernández	2'41	0'36	2'77
Antonio San José Dueñas	4'71	0'71	5'42
Antonio Roldán Sobrino	3'85	0'58	4'43
Antonia Rodríguez Morán	14'14	2'12	16'26
Andrés Asensio Ferrero	1'77	0'27	2'04
Aquilino Castaño González	9'97	1'50	11'47
Aurora Rodríguez Gallego	22'38	3'36	25'74
Bernardo Martín Pérez	1'90	0'29	2'19
Basilio Matilla de la Torre	14'20	2'13	16'33
Bruno Peláez	3'54	0'53	4'07
Bonifacio Luis Tino	170'47	25'57	196'04
Benigno Alonso de Bien	7'14	1'07	8'21
Bernardo Veloso Prada	4'75	0'71	5'46
Celestino Garrote	7'10	1'07	8'17
Clemente Martín Juan	7'12	1'07	8'19
Cayetano Dueñas Alonso	2'90	0'44	3'34
Celestino Toval	8'60	1'29	9'89
Diego Crespo	2'49	0'36	2'76
Diego Montalvo	2'41	0'36	2'77
Dámaso Núñez Tamame	1'89	0'29	2'18
Dionisio Caldevilla Sevilla	28'08	4'21	32'29
Domingo Hidalgo Bragado	1'90	0'29	2'19
Eduardo Probo Coria	2'77	0'42	3'19
Eugenio García	11'88	1'77	13'57
Eulalia Vicente Rodríguez	238'77	35'82	274'59
Ezequiel Antón Tamame	4'76	0'72	5'48
Eustaquio Nieto y hermanos	2'40	0'36	2'76
Emilio Manso Avedillo	2'90	0'44	3'34
Felipe Domínguez	38'05	5'71	43'76
Fermín Alvarez	18'87	2'83	21'70
Francisco Illán	1'90	0'29	2'19
Francisco Martín	7'47	1'12	8'59
Francisco Rodríguez Lira	2'40	0'36	2'76
Francisco García Martín	1'90	0'29	2'19
Felipe Hernández	36'84	5'53	42'37
Félix Alonso Vázquez	18'90	2'48	21'74
Felipe Sebastián	2'41	0'36	2'77
Faustino Hernández Miranda	2'14	0'32	2'46
Fulgencio y José Illán por los menores	1'90	0'29	2'19
Francisco Vidal Hernández	4'74	0'71	5'45
Francisca González	58'43	8'76	67'19
Fernando Martínez Pardo	126'88	19'03	145'91
Fermín Rosón Falcón	2'41	0'36	2'77
Francisco Pastor Tresario	4'75	0'71	5'46
Gabriel Alonso Gato	4'55	0'68	5'23
Gregorio Domínguez	13'54	2'03	15'57
Gregorio Luengo	3'35	0'50	3'85
Gerardo Fernández Alonso	1'89	0'29	2'18
Jerónimo Pastor	13'04	1'96	15
Jerónimo López Bernardo	15'15	2'27	17'42
Jerónima Cancelo Gallego	3'75	0'56	4'31
Jerónima Fernández Seisdedos	6'47	0'97	7'44
Gaspar Merino	3'09	0'46	3'55
Herederos de Teresa Cervares	2'40	0'36	2'76
Hipólito Bartolomé	2'40	0'36	2'76
Hermenegildo Boizas Sobrino	7'47	1'12	8'59
Isidora Vidal Canillas	1'90	0'29	2'18
Isidoro Cabrero Estevez	83'87	12	

Julian y Juana Cuadrado	2·40	0·36	2·76	Maria Pérez Carro	9·39	1·41	10·70
Juan de Dios Fernández	4·74	0·71	5·45	Manuel Martín García	5·75	0·86	6·61
José Alvarez Fernández	2·40	0·36	2·76	Miguel del Castillo Lorenzo	51·46	7·72	59·18
Juan Manuel Avedillo	131·27	19·69	150·96	Nicolás Segurado	1·90	0·29	2·76
Julián Palacios Gutiérrez	12·52	1·88	14·40	Nicasio Lamas Rodríguez	2·40	0·36	2·19
José González Coco	102·52	15·38	117·90	Nicolás Lozano Martín	1·90	0·29	2·76
José González Domínguez	21·22	3·18	24·40	Pablo San Román	3·54	0·53	4·19
José Juan Enriquez	81·03	12·15	93·18	Pedro Enriquez Fernández	7·01	1·05	8·07
José López Alonso	2·40	0·36	2·76	Pedro Juan	2·40	0·36	2·06
José Nieves	2·27	0·33	2·60	Pascual Pérez	3·76	0·56	4·76
Joaquín López Martínez	2·40	0·36	2·76	Pedro Rodríguez Enriquez (menor)	2·90	0·44	3·32
Juan y Juana Recio Fernández	291·44	43·72	335·16	Pedro Cebrián Hernández	9·97	1·50	11·34
José Cordero Navarro	17·42	2·61	20·03	Primitivo Gómez Serio	3·47	0·53	3·47
José Pascual González	1·90	0·29	2·19	Pedro García Seisdedos	12·30	1·85	14·99
Joaquín María Sarmiento	34·80	5·22	40·02	Pablo Alonso Fernández	4·76	0·72	5·15
Juana Martínez Fernández	41·62	6·24	47·86	Perfecta Catalina Santos	14·14	2·12	16·48
José Esteban Esteban	5·76	0·87	6·63	Prudencio Lorenzo Pedrosa	7·08	1·06	8·26
José San José Dueñas	7·12	1·07	8·19	Pedro Pérez Castaño	2·40	0·36	2·14
José Fernández Quiben	9·34	1·40	10·74	Petra Alonso Hurtado	116·97	17·75	134·76
Julia Rodríguez Corrales	24·86	3·73	28·59	Rafael García	2·40	0·36	2·52
Juana Méndez Francisco	5·76	0·86	6·62	Rosa Torío	2·40	0·36	2·76
Josefa Pérez	38·11	5·72	43·83	Raimundo Pérez Cuesta	233·80	35·07	268·87
José María Sastre	28·08	4·21	32·29	Rafael Fernández Alonso	24·53	3·67	28·20
Juan Bartolomé Rapado	5·62	0·85	6·47	Rafaela Martínez García	2·90	0·44	3·34
José María Ríos García	23·34	3·50	26·84	Sebastián Esteban Chausal	5·63	0·84	6·47
José Hernández Ledesma	132·17	19·83	152	Salvador Pérez	2·91	0·44	3·35
Lázaro de Anta	6·32	0·95	7·27	Sebastián Gómez Pacho	5·63	0·81	6·47
Lorenzo Giraldez	7·48	1·12	8·60	Santiago Fernández	7·12	1·07	8·19
Lorenzo Garrote	1·31	0·23	1·74	Saturio Rodríguez Martín	27·27	4·09	31·36
Manuel Domínguez	131·51	19·77	151·24	Tomás Rodríguez	3·51	0·53	4·02
Manuel Monroy	1·90	0·29	2·19	Teodoro Ramos Hernández	2·40	0·36	2·76
Manuel Méndez	51·76	7·76	59·52	Teresa Luis García	140·50	21·08	161·58
Manuel Segurado	25·71	3·86	29·57	Teodoro Sánchez	1·90	0·29	2·19
Manuel Sabinz	140·10	21·02	161·12	Tomás Lozano Fernández	3·75	0·56	4·31
Manuel Chimenó	7·12	1·07	8·19	Teresa Pino	1·90	0·29	2·19
Maria Antonia López	77·75	11·66	89·41	Valentín Sobrino	2·40	0·36	2·76
Maria Ramos	1·90	0·29	2·19	Vicente de las Heras Miguel	52·08	7·81	59·79
Martin Pérez	2·90	0·44	3·34	Valentin Calvo Castro	18·15	2·72	20·87
Matías González	1·64	0·25	1·89	Ventura Demínguez Enriquez	1·52	0·23	1·75
Manuel Hernández	4·75	0·71	5·46	Claudia Martín Mena	18·88	2·83	21·71
Manuel Carbajal	24·02	3·60	27·62	Eustaquio Nieto Martín	2·40	0·36	2·76
María Calvo Pérez	7·10	1·07	8·17	Eduardo Molet Miguel	151·68	22·75	174·43
Manuel Rodríguez Camesaña	28·08	4·21	32·29	Felipe Romero Gutiérrez	7·58	1·14	8·72
Melchor Hernández Jambrina	2·90	0·44	3·34	Felipe Fagundez Illán	9·34	1·40	10·74
Manuel Santos Rodríguez	9·42	1·41	10·83	Inés Jambrina	121·12	18·17	139·29
Manuel Fernández Tomás	16·54	2·48	19·02	Maria Rapado Martín	24·22	3·63	27·85
Melchor Alvaro García	1·89	0·29	2·18	Maria Ramos Jurado	25·16	3·77	28·93
Miguel Peral	1·89	0·29	2·18	Romualdo García Fernández	1·90	0·29	2·19
Maria Fernández Muñoz	12·13	1·82	13·95	Santiago Lozano	1·52	0·23	1·75
Martín Herrero	5·63	0·85	6·48	Vicente Diego Martín	2·40	0·36	2·76
Manuel González Ramos	3·54	0·53	4·07				
Manuel Rodríguez Rodríguez	40·69	6·10	46·79				
Manuel de la Iglesia	6·55	0·98	7·53				

Zamora 21 de Marzo de 1917.—Testigo, Ramón Villaseco.—Testigo, Catedrático Bernardo.—El Agente, Manuel Jambrina.

ZAMORA, el día 21 de marzo de 1917.—Extraído de los acuerdos adoptados por el Exmo. Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Sesiones del Ayuntamiento

Día 3.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo otros seis Sres. Concejales, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada y tomándose á continuación los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Exmo. Ayuntamiento en Febrero último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la distribución mensual de fondos que importa 79.388'75 pesetas.

Aprobar el estado de la recaudación por impuestos y arbitrios, en Abril último, que importa 23.243'93 pesetas.

Amortizar una plaza vacante de Sereno suplente, y crearla de Agente diurno suplente, sometiendo el acuerdo á la sanción de la Junta municipal.

Imponer como correctivo la multa de 5 pesetas á cada uno de los Bomberos que no concurrieron al incendio ocurrido el día 7 de Marzo último en la fábrica de harinas del Sr. Rubio, y repartir la cantidad resultante entre los que, asistiendo, se distinguieron por su arrojo y valor; abonar el jornal que marca el Reglamento del Cuerpo, á los siete individuos que permanecieron de guardia todo el día 7 y la mitad á los nueve que lo verificaron por la tarde; satisfacer á los dos que resultaron heridos 1'50 pesetas por cada dia de los comprendidos entre el de accidente y el en que fueron dados de alta por el Médico forense; y pagar á D. José Nieto

la cantidad de 30 pesetas, importe del almuerzo y merienda que, por orden del Sr. Alcalde, sirvió á los Bomberos en la madrugada de dicho día 7 y en la tarde del 8; satisfaciéndola con cargo al capítulo XI artículo 1º del vigente presupuesto de gastos.

Aprobar el padrón del arbitrio sobre inquilinato para el año actual, sin perjuicio de las reclamaciones formuladas, y que, para resolverlas, se instruya el oportuno expediente de comprobación, autorizando ampliamente al Sr. Alcalde al efecto.

Aprobar en iguales condiciones que el de inquilinato el padrón del impuesto de cédulas personales para el año actual.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 133'50 pesetas.

Remitir á la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una instancia de D. Manuel Carrascal, en petición de licencia para construir una atarjea desde su casa de la Puebla de la Feria hasta el cruce de las carreteras de Villacastín á Vigo con la Ronda de Zamora.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 373'50 pesetas.

Sacar á subasta, fijando como tipo la cantidad de 1.750 pesetas, unos solares sobrantes de la vía pública en la calle de Puerta Nueva.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, un informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras en instancia de Doña Elvira Suárez, pidiendo la cesión de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle de D. Juan Nicasio Gallego, y que linda con casa de su propiedad.

Aprobar un informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras en el que se propone se pidan los antecedentes que puedan eximir en la Secretaría y Archivo del Ayuntamiento, para averiguar si la parcela de terreno cuya cesión tiene solicitada Don Elias Pedreira pertenece al municipio ó al Estado,

á fin de, en el primer caso, tratar de la conveniencia de verificar la cesión.

Día 10.—Tuvo lugar en segunda convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde, concurriendo otros ocho Sres. Concejales; leyóse el acta de la anterior, siendo aprobada, y, después de varios ruegos y preguntas, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Conceder á D. Victor Fernández, y demás herederos de Doña Tomasa Fernández, una sepultura en propiedad, previo el pago de las correspondientes 250 pesetas.

Adherirse á la idea del Ayuntamiento de Lemona para que solicite del Gobierno la Gran Cruz de Beneficencia para S. M. el REY, y autorizar á la Presidencia á fin de que firme los correspondientes mensajes, en nombre y representación del Ayuntamiento.

No acceder á la instancia de Doña Elvira Suárez que solicitaba la adquisición de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle de D. Juan Nicasio Gallego.

Inscribir á nombre de D. José Dueñas Pastor la propiedad de una sepultura, y al de Doña Sabina Dueñas la de otra, cuyas dos figuraban á nombre de ambas en común.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, que importan 493'41 pesetas.

Antorizar á la Sociedad «Mercado de Abastos» á fin de que destine á la clarificación y filtración del agua la cantidad necesaria de la que debiera destinarse á la amortización de acciones correspondiente á los años 1914 y 1915.

Día 18.—Celebrada en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de otros once Sres. Concejales, leída el acta de la anterior que fué aprobada, se adoptaron, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de una Real orden del Ministerio de Fomento, relativa al proyectado ferrocarril de Zamora á Orense, resolutoria de las conclusiones acordadas en la reunión que se celebró en esta capital en 28 de Febrero último en favor del expresado ferrocarril en proyecto, así como que se dé traslado de aquella á los organizadores de dicha reunión, y á la Junta de defensa del mismo.

Dejar ocho días sobre la mesa unas instancias de D.^a Fernanda Villaseco y D.^a Isabel Juan, solicitando la subvención que disfrutaba la que fué Maestra particular de niñas, con escuela en el Arrabal de Olivares, D.^a Bonifacia Manso.

Aprobar siete relaciones de obras por administración, que importan 380'71 pesetas.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 144'08 pesetas.

Modificar el contrato hecho con los Sres. Prieto para adquisición de las casas números 18 y 19 de la Plaza Mayor, someter la modificación á la sanación de la Junta municipal, y autorizar al Sr. Alcalde para que firme la escritura en nombre del Ayuntamiento.

Trasladar la fuente pública existente en la cuesta del Caño á la plaza de Santo Tomás.

Día 24.—Tuvo lugar en segunda convocatoria, presidida por el Primer Teniente de Alcalde, encargado accidentalmente de la Alcaldía, leyéose el acta de la anterior, siendo aprobada, y se tomaron después de un ruego hecho á la Presidencia, los siguientes acuerdos:

Darse por enterado de un oficio del Sr. Alcalde, comunicando haber encargado de la Alcaldía al Sr. Primer Teniente de Alcalde, por tener que ausentarse del término municipal.

Desestimar una instancia de D. Antonio Vega Lobo, pidiendo licencia para derribar y reconstruir la casa número 28 de la calle de Traviesa, por no acompañar los planos y memoria, autorizados por facultativo competente, que determinan los Ordenanzas municipales.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de una casa sita en la carretera de la Estación, propiedad de D. Cándido Calvo.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, que importan 440 pesetas 50 céntimos.

Día 31.—Se celebró en segunda convocatoria, presidiéndola el Sr. Alcalde, asistiendo otros nueve Sres. Concejales, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada, y tomándose, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de acuerdos de Marzo último y remitirlo al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder á la Maestra particular de niñas del Arrabal de Olivares, Doña Isabel Juan, la subvención de 200 pesetas, imponiéndole la obligación de dar enseñanza gratuita á veinte niñas pobres designadas por la Alcaldía.

Aprobar un informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras en instancia de Doña Perpetua Hernández, pidiendo sea fijada la línea oficial para la casa emplazada entre las que llevan los números 61 y 63 de la Rua de Francos, y autorización para cercar la parte de terreno que no corresponde á la vía pública, en cuyo informe se fija la linea, y se determinan los requisitos que deben llenarse por dicha señora para que pueda concedérsele la autorización solicitada.

Dejar ocho días sobre la mesa una instancia de Doña Carmen Prada, pidiendo licencia para cercar el solar de su propiedad sito en la prolongación del paseo «Avenida de Requejo», al camino del Prado Tuerto.

Aprobar tres relaciones de obras por administración, importantes 129'25 pesetas.

Contribuir con setenta y cinco pesetas á la suscripción abierta para regalar una máquina de escribir al periodista Zamorano D. Luciano Caño, que deberán abonarse con cargo al capítulo XI artículo 1.^o del vigente presupuesto de gastos.

Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el importante servicio que ha prestado el guardia D. Pascual Méndez, descubriendo y poniendo á disposición de los Tribunales de justicia á los autores de la sustracción de bombillas, llamadores, etc., en varias casas de la población y concederle una gratificación de 40 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 1.^o del vigente presupuesto de gastos.

Hacer constar en acta la satisfacción del Ayún-

tamiento por el resultado de los exámenes celebrados en el Colegio del Patronato de San Vicente de Paul, subvencionado por la Corporación.

Sesiones de la Junta municipal

Día 20.—Celebrada en segunda convocatoria, presidida por el Señor Alcalde, asistiendo otros tres Sres. Concejales y cuatro asociados, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose después los siguientes acuerdos:

Aprobar al acuerdo del Ayuntamiento, tomado en sesión de 5 de Abril último, referente á conceder un aumento de 10 por 100 á la consignación para el pago de medicamentos á los Farmacéuticos titulares.

Aprobar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de tres de este mes de Mayo, sobre amortización de una plaza de Sereno suplente y creación de otra de Agente diurno suplente.

Aprobar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 18 del mismo mes de Mayo, sobre modificación de convenio con los Sres. Prieto, para adquisición de las casas números 18 y 19 de la Plaza Mayor.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, autorizado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Zamora á 31 de Agosto de 1916.—El Secretario, Manuel Juan Roncerio.—V.^o B.—El Alcalde, Miguel Moyano.

Sesión del 6 de Septiembre de 1916.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación, y que, en armonía con lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.—El Secretario, Manuel Juan Roncerio.—V.^o B.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—1736

ROELOS

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, durante el tercer trimestre del año actual, formado por Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.^o del artículo 40 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Día 1.^o de Julio.—Aprobada el acta de la anterior, fueron tomados los acuerdos siguientes:

Aprobación del apéndice al amillaramiento para 1917.

Convocar á la Junta municipal para celebrar la oportunidad sesión en que deba tratarse de solicitar ó no ampliación de anticipo para la construcción del Puente económico sobre el Tormes, en vista de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas.

Día 3.—Extraordinaria de la Junta municipal.—Aprobada la anterior, se acordó solicitar del Estado la ampliación de fondos hasta la suma de 7.286'95 pesetas, para la construcción referida en la anterior.

Día 8.—No se celebró sesión.

Día 15.—Se aprobó la anterior y se acordó abonar al Secretario 150 pesetas para gastos de material de oficina, con cargo al presupuesto en ejercicio y á calidad de justificar.

Día 22.—No se celebró sesión.

Día 29.—Después de aprobada la anterior se acordó nombrar comisionado para el ingreso de mozos en Caja.

Descotar para el aprovechamiento los prados comunales denominados Coto.

Días 5 y 12 de Agosto.—No se celebró sesión.

Día 19.—Después de aprobar la anterior se acordó proceder á la recomposición de las fuentes potables de Aguilera y Manga quemada.

Día 26.—Aprobada la anterior no hubo más asuntos de que tratar.

Día 2 de Septiembre.—No se celebró sesión.

Día 9.—Aprobada la anterior, se levantó la sesión por no haber más asuntos que tratar.

Día 16.—No se celebró sesión.

Día 23.—Aprobada la anterior se acordó reintegrar á la Diputación provincial de la suma de 50 céntimos, cantidad facilitada al mozo Diego Piorno, no hospitalizado, en tiempo sujeto á observación.

Día 26.—Extraordinaria de la Junta municipal.—Después de aprobar la anterior, acordó la adop-

ción de medios para cubrir el encabezamiento de Consumos para el próximo año de 1917.

Día 30.—Aprobada la anterior se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto formado para 1917.

Dar traslado de una comunicación de Obras pú- blicas al Sr. Alcalde Monleros (Salamanca) en la que se hace saber la concesión del anticipo solici- tado por los dos Ayuntamientos.

Roelos 2 de Octubre de 1916.—El Secretario, Germán Moralejo.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de este día por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial de esta provincia.

Roelos 7 de Octubre de 1916.—El Secretario, Germán Moralejo.—V.^o B.—El Alcalde, Francisco San Miguel. R—1895

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BENAVENTE

Juan Alonso Lobo, de diez y siete años de edad, hijo de Felipe Alonso, residente en Ayoó de Vi- driales, de donde se fugó el dos de los corrientes, tiene ojos negros, boca grande, color moreno, con una cicatriz en la cabeza, vestía pantalón de paña lisa color café, blusa larga, boina negra y zapatos bastos bastante deteriorados, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente, á constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número treinta y siete, del corriente año, que por robo de metálico se sigue contra dicho procesado Juan Alonso Lobo.

Benavente cuatro de Abril de mil novecientos diez y siete.—El Juez de instrucción, Manuel del Bustos.—El Secretario, P. H. Toribio Mayo.

Juzgados municipales

TRABAZOS

Por providencia de este día, dictada por el señor Juez municipal de este distrito, se ha acordado la citación por medio de la presente que se inser- tará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los demandados Miguela Royo Terrón y su marido Domingo Pérez Casas, vecinos que fueron de San Martín del Pedroso, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de los corrientes y hora de las once comparezcan en el Juzgado municipal y casa del Sr. Juez, para asistir al juicio á que les demanda Angel Royo Terrón, de igual vecindad, en reclamación de doscientas cincuenta pesetas que adeudan procedentes de un contrato; bajo apercibimiento que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin nueva citación.

Trabazos tres de Abril de mil novecientos dieci- siete.—Manuel Gago.—El Secretario, Blas M. Re- vellado. R—960

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

La Zamorona

COMPANÍA ANÓNIMA

No habiéndose reunido número suficiente de Accionistas para la Junta general extraordinaria que debió celebrarse el día 7 del actual, se convo- ca á los Sres. Accionistas á nueva Junta general extraordinaria que se celebrará el día 30 de los corrientes, á las tres en punto de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, para resolver sobre lo que dispone el artículo 42 de los Estatutos Sociales, en su número 2.^o y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33, ó sea la disolución de la Compañía, antes de su término y advirtiéndose que por ser esta Junta en segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos que tome, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y del capital representado, según previene dicho artículo 33 de los Estatutos Sociales. La Compañía se disuelve el 30 de Abril de 1917.—La Junta Directiva.